



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:** IF-2020-63841804-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

**Referencia:** REG - EX-2020-52600514- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1183-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo, conjuntamente con el listado de personal afectado, obrantes en las páginas 2/5 del IF-2020-52601798-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1495/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.09.23 16:50:03 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.09.23 16:50:03 -03:00

Buenos Aires, 29 de julio de 2020.

Señores  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación  
Presente Ref. Expte:

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a merito del poder que adjunto, en mi carácter de apoderada de EMPRESA DIALOG S.A., con domicilio en Av. Juan Domingo Perón n° 4000, General Pacheco, Provincia de Buenos Aires, a efectos de informar que la empresa ha alcanzado un acuerdo de prórroga del oportunamente suscripto con el Sindicato de Choferes de Camiones, y que diera origen al expediente de la referencia, a tenor del escrito que adjunto al presente.

Por lo expuesto y subsistiendo la causa que diera origen al acuerdo original las partes solicitamos la agregación del presente y su pronta homologación.

Sin otro particular saludamos muy atte.



Diaz de Tuesta MCeleste  
Apoderada Dialog Sa

Entre la Empresa Dialog SA, representada en este acto por Gaston Hourcade, DNI N° 24.963.700, constituyendo domicilio en la calle Av Juan Domingo Perón 4000, Gral Pacheco de Buenos Aires en adelante denominada "LA PARTE EMPRESARIA" y Gabriel Marcelo APARICIO en carácter de Secretario Gremial e Interior del **SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE DE CARGAS POR AUTOMOTOR, SERVICIOS, LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE LA CIUDAD AUTONOMA Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, quien también comparece en carácter de Vocal Primero de la **FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES CAMIONEROS**, con domicilio en la Av. Caseros 921 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA PARTE SINDICAL" convienen en celebrar el presente acuerdo laboral, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** la parte empresaria manifiesta que atento el mantenimiento de las cuestiones que dieron origen al expediente 2020 340 57827 y toda vez que la situación planteada en el acuerdo oportunamente arribado con la "PARTE SINDICAL" no se ha modificado positivamente, viene a solicitar la continuidad del esquema de suspensiones allí propuesto para los meses de Junio y Julio de 2020 **en los mismos términos y condiciones oportunamente previstas en el expediente de referencia**, para el personal que se acompaña en nómina acompañada como Anexo "A".

**SEGUNDA:** La representación Sindical manifiesta que no escapa de su conocimiento el contexto existente y las circunstancias extraordinarias expresadas por "LA PARTE EMPRESARIA", y entiende que resulta necesario propiciar el mantenimiento de un mecanismo para que los actores sociales involucrados puedan preservar todos los puestos de trabajo. En consecuencia, en base al esquema propuesto por la parte empresaria y toda vez que no involucra despidos ni suspensiones de trabajadores, esta Organización Gremial comprende la importancia en este marco de la medida objeto del presente con miras a la preservación de las fuentes de trabajo.

**TERCERA:** Por último, y en virtud de lo expuesto hasta aquí, "LA PARTE SINDICAL" manifiesta que nada tiene que objetar a la petición de la parte empresaria en tanto y en cuanto las medidas emergentes de la presente propuesta empresaria no causen daño material y/o moral alguno a los trabajadores comprendidos en las presentes actuaciones, no menoscaben la indemnidad de los derechos laborales de los trabajadores involucrados durante el periodo de aplicación de la propuesta y que la Autoridad de Aplicación la homologue.

**CUARTA:** Asimismo, esta Organización aclara expresamente que presta conformidad con la prórroga solicitada en el entendimiento que los presupuestos que motivan la pretensión de la parte empresaria no serán utilizados como fundamento para la adopción de medidas posteriores



Secretario Gremial e Interior  
APARICIO G. MARCELO  
IF-2020-52601798/APN-DGD#MT

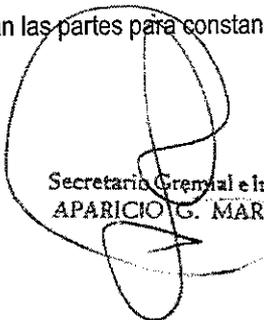
que impliquen modificaciones de las condiciones laborales y/o despidos respecto de los trabajadores involucrados, garantizando la paz social y la exclusión de conflictos durante el período precitado.

**QUINTA:** Las partes acuerdan que en caso de modificarse positivamente las condiciones económicas aludidas en el inicio del presente acuerdo, la medida aquí pactada podrá ser dejada sin efecto total o parcialmente por la Empresa, quien a tales efectos deberá informar a los trabajadores y a la entidad sindical con una antelación mínima de 24 horas. Los trabajadores, una vez informados del reinicio total o parcial de las tareas, se comprometen a poner su fuerza de trabajo a disposición en las condiciones normales y habituales de labor.

**SEXTA:** Las partes estarán indistintamente habilitadas para presentar el presente acuerdo a la autoridad administrativa a los fines de su homologación (art. 15, 223 bis y ss. de la LCT).

**SEPTIMA:** Manifestamos los firmantes en carácter de declaración jurada, conforme artículo 4 de la Resolución MT 397/2020, que las firmas son auténticas.

Con lo que se da por finalizado el acto, a los 2 días del mes de Julio de 2020, previa lectura y ratificación firman las partes para constancia tres ejemplares de idéntico tenor.



Secretaría Gremial e Interior  
APARICIO G. MARCELO

### ANEXO A

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA
20299875025	PETRUCHELLI PABLO GABRIEL	oper.autoelev.-D
20208251822	GALLI MARCELO FABIAN	op.espec.logist.-G
20162698681	GOMEZ JUAN CARLOS	control.logist.-F
20292186135	TORRES FABIAN ALEJANDRO	control.logist.-F
20235914280	LENCINAS ALEJANDRO MIGUEL	control.logist.-F
20304623765	ZABKA LUCAS MATIAS	control.logist.-F
20275561895	PEROZZI CARLOS ANIBAL	oper.autoelev.-D
20242694652	DORSCH JUAN DOMINGO	Encargado log.-E
20284214960	MAIDANA JOSE SAUL	control.logist.-F
20360893112	MUSSIO CARLOS ALBERTO	control.logist.-F
20265491740	LEDESMA CRISTIAN SILVIO	control.logist.-F
20310713245	DIAZ CRISTIAN FERNANDO	oper.autoelev.-D
20233338096	GOMEZ JAVIER MARCELO	oficial 1° mantenim.-R
20255898923	SICCARDI ANGEL ESTEBAN	administ. 1° - Y
20312888492	ROSTAN CRISTIAN NICOLAS	control.logist.-F
20228833852	CACERES OSCAR MARIO	oper.autoelev.-D
20225724564	ESCOBAR ORELLANA ALEJANDRO	op.espec.logist.-G
20289708511	TORRALBA FELIX FERNANDO	oficial 1° mantenim.-R
20313039936	GIMENEZ CRISTIAN ALBERTO	control.logist.-F
20253601486	LANZA MARTIN GONZALO	control.logist.-F
20284076606	TORRES PABLO RUBEN	op.espec.logist.-G
20223902112	MEDINA WALTER	op.espec.logist.-G
20294230425	TORRES JOSE DAVID	op.espec.logist.-G
20284424302	CELIZ DIEGO HERNAN	oper.autoelev.-D
20236027563	CARBALLO ARIEL SEBASTIAN	control.logist.-F
23928894479	SERVIN OSCAR EMILIO	oper.autoelev.-D
20327023099	TORRES DIEGO HERNAN	op.espec.logist.-G
20277232775	NIEVA JUAN ARIEL	oper.autoelev.-D
20372001268	SOSA EDUARDO ANDRES	oper.autoelev.-D
23265358519	FERREYRA CRISTIAN ARIEL	control.logist.-F

Secretario Gremial e Interior  
APARICIO G. MARCELO

IF-2020-52601798-APN-DGD#MT

20284570805	GALEANO MIGUEL ANGEL	op.espec.logist.-G
20291683151	ENRIQUE ARIEL GASTON	oper.autoelev.-D
20163614732	RAMIREZ CLEMENTE	control.logist.-F
20222903107	GONZALEZ ADOLFO HUMBERTO	oper.autoelev.-D
20305356639	CORIA WALTER SEBASTIAN	op.espec.logist.-G
20323853070	COLMAN EDGAR NELSON	control.logist.-F
20266592486	DE LA ROSA DIEGO	oper.autoelev.-D
20346834901	VARGAS PABLO IGNACIO	oper.autoelev.-D
23349627329	FERREYRA DANIEL RODRIGO	control.logist.-F
20282884713	BRIZUELA OSCAR DAVID	control.logist.-F
20218527257	QUIÑONES FRANCO ADOLFO	oficial - T
20273834266	BENITEZ ARIEL	oper.autoelev.-D
20254412415	D'ANGELO SERGIO DANIEL	administ. 1° - Y
20271599065	SAVOY JAVIER	op.espec.logist.-G
20337897917	VEGA EMANUEL	oper.autoelev.-D
20270322027	CAMPOS RODRIGO	op.espec.logist.-G
20236870465	RUIZ JORGE	op.espec.logist.-G
20271333219	LESCANO DIEGO	op.espec.logist.-G
23219372329	LEIVA SERGIO	op.espec.logist.-G
23284188829	CUESTA CARLOS	oper.autoelev.-D
20348526074	LOPEZ ARIEL GONZALO	administ. 1° - Y
20375489032	ORELLANA HECTOR	op.espec.logist.-G
20252408240	VEGGIAN ANGEL	op.espec.logist.-G
27337898292	SALIVA MICAELA	administ. 1° - Y
20319841912	LOBO JUAN FACUNDO	op.espec.logist.-G
20314755236	JUAREZ DIEGO IVAN	control.logist.-F
20317056436	PALMA MATIAS ARIEL	control.logist.-G

Secretario Gremial e Interior  
 APARICIO G. MARCELO  
 IF-2020-52601798-APN-DGD#MT



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 404

FIGURELLA M. DE MARZIO  
MAT. 5211  
ESCRIBANA

*Actual*

N 023551112



CECBA - LEY404 GCBA  
LEGALIZACION  
181221 587345



11-10-14  
21/12/2018

1 FOLIO 1207.- PRIMERA COPIA.- NÚMERO TRESCIENTOS VEINTISIETE.-----

2 Revocatoria y Poder Amplio de Administración y Disposición: DIALOG S.A. a

3 favor de Matías BLOUSSON y otros.-----

4 En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de dos

5 mil dieciocho, en la calle Azara número 841, donde me constituyo a solicitud

6 del compareciente, ante mí, Escribana Pública, **comparece: Diego José MOHADEB,**

7 con documento nacional de identidad número 22.251.968, argentino, casado,

8 nacido el 3 de agosto de 1971, domiciliado en la calle Azara número 841, de

9 esta Ciudad.- Persona de mi conocimiento.- **Interviene** en nombre y

10 representación y en su carácter de Presidente de Sociedad de DIALOG S.A.,

11 C.U.I.T. número 30-69964475-3, con domicilio legal en la calle Azara número

12 841, piso 5° de esta Ciudad.- La existencia de la mencionada sociedad, la

13 personería del compareciente y la facultad para este otorgamiento se

14 acreditan de la siguiente manera: a) Con la Protocolización del Texto

15 Ordenado del Estatuto Social otorgado mediante escritura número 112, de fecha

16 31 de julio de 2013, pasada al folio 365, de este mismo Registro, inscripto

17 en la Inspección General de Justicia el 14 de noviembre de 2013, bajo el

18 número 22.731, del Libro 66, Tomo de Sociedades por Acciones.- Se deja

19 constancia que el Estatuto Social de la Sociedad se inscribió en la

20 Inspección General de Justicia, con fecha 23 de julio de 1998, bajo el número

21 6.302, Libro 2, Tomo de Sociedades por Acciones; b) Con Aumento de Capital

22 dentro del Quintuplo, resuelto por Acta de Asamblea General Ordinaria número

23 21, inscripta en la Inspección General de Justicia el 13 de octubre de 2015,

24 bajo el número 19177, del libro 76, Tomo de Sociedades por Acciones; c) Con

25 el Acta de Asamblea General Ordinaria número 25, de fecha 4 de junio de 2018,

*Diego José Mohadeb*



N 023551112

de Designación de Autoridades y el Acta de Directorio número 185 de igual 26  
fecha, de Distribución de Cargos del Directorio, inscriptas en la Inspección 27  
General de Justicia el 25 de julio de 2018, bajo el número 13.531, Libro 90, 28  
Tomo de Sociedades por Acciones; y d) Con el Acta de Directorio número 186, 29  
de fecha 20 de diciembre de 2018, especial para este acto.- La documentación 30  
relacionada tengo a la vista para este acto; la mencionada en el punto b) en 31  
fotocopia certificada obra agregada al folio 406 protocolo año 2015, la 32  
mencionada en el punto c) en fotocopia certificada obra agregada al folio 677 33  
del año 2018, de este mismo Registro, y la mencionada en el punto d) se 34  
transcribe en la presente.- Y luego de asegurarme el compareciente que toda 35  
la documentación relacionada se encuentra en plena vigencia, **dice: Primero:** 36  
Que la Sociedad que representa por Acta de Directorio número 186, de fecha 20 37  
de diciembre de 2018, resolvió la revocatoria y otorgamiento del poder que se 38  
relacionará en los términos que resultan de la mencionada acta que el 39  
compareciente me exhibe, tengo a la vista para este acto, y transcripta en su 40  
parte pertinente es del siguiente tenor: "ACTA N° 186 En la Ciudad de Buenos 41  
Aires, a los 20 días del mes de diciembre de 2018, siendo las 10:00 horas, se 42  
reúne el Directorio de Dialog S.A. Asisten los Directores Titulares, Sres. 43  
Diego J. Mohadeb (Presidente), Matías Blousson y Mariana Cecilia Morelli. Por 44  
la Sindicatura, concurre el Sr. Pedro L. Morelli. El Sr. Mohadeb señala que 45  
el propósito de esta reunión es el tratamiento del siguiente asunto: 46  
Actualización de poderes. El Sr. Diego J. Mohadeb informa que resulta 47  
necesario actualizar los poderes de la Sociedad, para que ésta cuente con 48  
apoderados con suficientes facultades para atender sus distintos asuntos. En 49  
consecuencia, propone al Directorio: I.- Revocar el Poder amplio de 50

IF-2020-52601798-APN-DGD#MT



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 404



N 023551113



1 administración y disposición otorgado por Escritura N° 162 de fecha 10 de  
2 agosto de 2017, pasada al folio 544 del Registro Notarial 1807 de la Ciudad  
3 de Buenos Aires, y la ampliación del mismo, otorgada por Escritura N° 210 de  
4 fecha 30 de octubre de 2017, pasada al folio 765 del Registro Notarial 1807  
5 de la Ciudad de Buenos Aires. II.- En su reemplazo, otorgar el siguiente  
6 poder: PODER AMPLIO DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN. Se propone otorgar un  
7 Poder Amplio de Administración y Disposición a favor de las siguientes  
8 personas: Grupo A: Sres. Matías Blousson, con DNI 22.276.906; Arnaldo José  
9 Menezes dos Santos, con DNI 95.592.190; Diego José Mohadeb, con DNI  
10 22.251.968; y Mariana Cecilia Morelli, con DNI 23.073.425. Grupo B: Sres.  
11 Sergio Omar De Angelis, con DNI 16.050.410; María Celeste Díaz de Tuesta, con  
12 DNI 28.452.504; Verónica Mabel Gayo Zapata, con DNI 18.745.568; José María  
13 Gentili, con DNI 13.653.813; Francisco Gaston Hourcade, con DNI 24.963.700;  
14 Carlos Manuel Peñarrocha, con DNI 18.258.296; y Darío Fernan Rubaja con DNI  
15 22.532.928. Grupo C: Sres. Gustavo Enrique Calderaro, con DNI 16.527.504;  
16 Soledad Centurión, con DNI 28.230.303; Evangelina Lalo, DNI 25.682.075; Pablo  
17 Palmiero, con DNI 12.417.108; Marcelo Scapparone, con DNI 26.000.827;  
18 Sebastián Gustavo Stupenengo, con DNI 25.083.312; y María Daniela Thea, con  
19 DNI 16.620.682. Para que representen a la Sociedad, dentro del país y en el  
20 extranjero, en todos los actos que tiendan al cumplimiento del objeto social,  
21 ante toda clase de personas, públicas o privadas, físicas o jurídicas, de  
22 hecho y toda otra forma de asociación conforme a las leyes nacionales o  
23 extranjeras, y ante todos los poderes, autoridades y reparticiones públicas,  
24 nacionales, provinciales, municipales, entidades autónomas, autárquicas y  
25 mixtas, y en general de cualquier grado, jurisdicción y competencia, con las

*[Handwritten signature]*



N 023551113

facultades que se indican a continuación: Bancarias: 1. Abrir y cerrar 26  
cuentas bancarias; impugnar resúmenes de cuenta y saldos deudores; transferir 27  
o girar fondos depositados en cuentas de la Sociedad a otras cuentas de la 28  
Sociedad; transferir o girar fondos depositados en cuentas de la Sociedad a 29  
cuentas de terceros; efectuar depósitos en cuentas de la Sociedad; retirar 30  
los fondos depositados en las cuentas de la Sociedad. 2. Retirar los fondos 31  
depositados a nombre o a la orden de la Sociedad en cualquier entidad 32  
financiera; colocar a interés e invertir en cualquier otra forma los fondos 33  
de la Sociedad. 3. Arrendar, abrir y cerrar cajas de seguridad. 4. Negociar, 34  
solicitar, aceptar, firmar, celebrar, modificar, prorrogar, renovar y 35  
extinguir contratos de préstamo (en carácter de prestatario); negociar, 36  
solicitar, aceptar, firmar, celebrar, modificar, prorrogar, renovar y 37  
extinguir contratos de apertura de crédito (en carácter de solicitante) y 38  
cualquier otro tipo de facilidad financiera (en carácter de solicitante), 39  
cualquiera sea la forma del préstamo, crédito o facilidad financiera, 40  
incluyendo -entre otros y a mero título ejemplificativo- créditos en 41  
descubierto y adelantos transitorios en cuenta corriente. 5. Negociar, 42  
solicitar, abrir, aceptar, firmar, celebrar, modificar, prorrogar, renovar y 43  
extinguir cartas de crédito y créditos documentarios y otorgar cualquier acto 44  
relativo a los mismos, incluyendo *trust receipts*. 6. Celebrar contratos de 45  
compraventa de monedas y divisas. 7. Celebrar contratos de cambio, pase, 46  
*swaps*, futuros, opciones y/o demás operaciones bursátiles o no respecto de 47  
monedas y divisas, acciones y otros títulos o activos de participación 48  
social, obligaciones negociables y/u otros títulos de deuda, otros valores 49  
mobiliarios distintos de los anteriores, activos de crédito o representativos 50

IF-2020-52601798-APN-DGD#MT



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 404



N 023551114



1 de bienes, productos y subproductos del reino animal, mineral y vegetal,  
2 activos financieros e índices representativos; todos los bienes indicados  
3 precedentemente podrán ser cartulares o escriturales. 8. Depositar, retirar  
4 y/o transferir divisas, acciones y otros títulos o activos de participación  
5 social, obligaciones negociables y/o otros títulos de deuda y otros valores  
6 mobiliarios, depositados y/o acreditados en entidades financieras y cajas de  
7 valores; se deja constancia que todos los bienes indicados precedentemente  
8 podrán ser cartulares o escriturales. 9. Descontar créditos y títulos valores  
9 respecto de los cuales la Sociedad sea titular, beneficiario o endosatario, y  
10 tal efecto, ceder créditos. Podrán, asimismo, suscribir contratos de cesión  
11 de créditos. 10. Firmar, librar y/o suscribir pagarés, letras de cambio,  
12 warrants o cualquier otro título de crédito; endosar y protestar pagarés,  
13 letras de cambio, warrants o cualquier otro título de crédito. 11. Librar  
14 cheques; endosar cheques a favor de terceros; endosar cheques a fines de  
15 depositar los mismos en cualquier cuenta abierta por la Sociedad; solicitar y  
16 retirar chequeras. 12. Autorizar a empleados de la Sociedad para endosar  
17 cheques, giros y demás documentos al sólo efecto de su depósito en cuentas  
18 bancarias de la Sociedad. 13. Aceptar y avalar, y dar en garantía, cheques,  
19 pagarés, letras de cambio, warrants o cualquier otro título de crédito, para  
20 garantizar el pago de deudas de la propia Sociedad o deudas de sociedades en  
21 las que la Sociedad tenga directa o indirectamente participación accionaria,  
22 en relación a toda clase de operaciones de dichas sociedades. 14. Otorgar  
23 fianzas y otras garantías para garantizar el pago de deudas de la propia  
24 Sociedad o deudas de sociedades en las que la Sociedad tenga directa o  
25 indirectamente participación accionaria, en relación a toda clase de

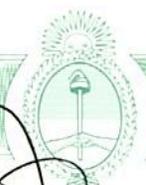
*[Handwritten signature]*



N 023551114

operaciones de dichas sociedades. 15. Negociar, solicitar, abrir, aceptar, 26  
celebrar, modificar, prorrogar, renovar y extinguir cualquiera de los actos y 27  
contratos previstos en los apartados precedentes, realizar cualquier acto 28  
relativo a los mismos, prorrogar la jurisdicción aplicable a cualquiera de 29  
ellos y notificarse de la cesión de dichos contratos. La precedente 30  
enunciación de facultades no es taxativa, quedando los mandatarios 31  
habilitados a realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias resulten 32  
convenientes para la mejor ejecución del mandato. Contratos y otros actos 33  
jurídicos: Negociar, celebrar, renegociar, modificar, rescindir, resolver y/o 34  
revocar (o de cualquier otro modo extinguir) actos y contratos, vigentes o no 35  
a la fecha del presente mandato, con facultades -sin que esta enunciación 36  
implique limitación alguna- para pactar en cada caso las modalidades, 37  
condiciones, cláusulas, precio y formas de pago, pudiendo al efecto dar y 38  
aceptar garantías, conceder esperas, aceptar y hacer renunciaciones de derechos, 39  
novar, ceder y aceptar cesiones (incluso de derechos litigiosos); dar o tomar 40  
en locación inmuebles por más de tres años, o cobrar alquileres anticipados 41  
por más de un año; crear obligaciones por una declaración unilateral de 42  
voluntad. Cobranzas y Pagos: Reclamar, cobrar y percibir todo cuanto se le 43  
adeude o adeudare en lo sucesivo a la Sociedad, por cualquier concepto, 44  
pudiendo aceptar por los saldos deudores bienes inmuebles u otros y/o la 45  
constitución o cesión a favor de la Sociedad de hipotecas o prendas u otras 46  
garantías en los grados y condiciones que libremente pactaren; aceptar pagos 47  
por consignación o daciones en pago; exigir rendiciones de cuentas; firmar 48  
recibos, cancelaciones, cartas de pago, resguardos y todo documento 49  
necesario; realizar quitas y conceder esperas. Hacer toda clase de pagos; 50

IF-2020-52601798-APN-DGD#MT



*Fiorella N. de Marzio*

023551115



1 pagos por consignación o daciones en pago; efectuar compensaciones; rendir  
2 las cuentas de la Sociedad; reconocer deudas o confesar obligaciones.  
3 **Garantías:** Otorgar fianzas y otras garantías; obligarse solidariamente;  
4 aceptar y avalar cheques, pagarés, letras de cambio, warrants o cualquier  
5 otro título de crédito; todo ello para garantizar obligaciones propias o de  
6 sociedades controlantes y/o controladas directa o indirectamente por la  
7 Sociedad. **Asuntos Laborales:** Celebrar, modificar y/o rescindir contratos de  
8 trabajo con todo tipo de personal que desarrolle o desarrollare sus tareas  
9 para la Sociedad; aplicar sanciones disciplinarias; disponer traslados o  
10 cambios de tareas, lugares u horarios; resolver sobre cesantías, suspensiones  
11 y reintegros, accidentes y enfermedades y toda otra gestión que se relacione  
12 con la dirección del personal de la Sociedad; representar a la Sociedad ante  
13 asociaciones sindicales, gremiales y toda otra de carácter similar a las  
14 precitadas; intervenir en toda clase de asuntos y conflictos individuales, y  
15 en reclamos de índole sindical, gremial o conflictos colectivos, en materia  
16 laboral, previsional, de la seguridad social y sanitaria, con todas las  
17 facultades necesarias; actuar en representación de la Sociedad en audiencias  
18 previstas por la Ley 24.635, Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria  
19 (SECCLO), con todas las facultades necesarias; celebrar en nombre de la  
20 Sociedad tanto acuerdos conciliatorios como transaccionales que obliguen a la  
21 poderdante. **Administración:** Ejercer la general y libre administración de  
22 todos los bienes muebles, muebles registrables, bienes inmuebles, marcas,  
23 patentes, derechos de autor, semovientes y negocios que actualmente tenga,  
24 posea o sean de propiedad de la Sociedad y los que ingresen en su patrimonio  
25 en el futuro por cualquier causa, razón, o título, con facultades para

*Fiorella N. de Marzio*



N 023551115

efectuar con dichos bienes todos los actos jurídicos que permitan las leyes, 26  
incluyendo sin que implique limitación, inscripciones, registros, 27  
reparaciones que fueren necesarias para la conservación y mantenimiento de 28  
tales bienes y realizar pagos de carácter ordinario y extraordinario 29  
relacionados -entre otros- con tasas e impuestos de cualquier índole; 30  
suscribir avisos; tomar posesión de bienes. Juicios: Intervenir en defensa de 31  
los intereses de la Sociedad en cualquier tipo de proceso que deba 32  
sustanciarse ante tribunales nacionales, federales o provinciales de 33  
cualquier fuero y jurisdicción, mediante el ejercicio de las acciones que 34  
correspondan, ya sea como actora, demandada o en cualquier otro carácter; 35  
para presentar escritos, escrituras, copias certificadas, títulos y 36  
documentos de cualquier naturaleza; impugnar; iniciar o contestar demandas de 37  
cualquier índole y presentar reconvencciones; asistir a procesos orales; 38  
solicitar el cotejo y reconocimiento de documentos, firmas y letras; recusar 39  
la competencia de los tribunales; prorrogar y declinar jurisdicciones; poner 40  
y absolver posiciones; producir todo género de pruebas e informaciones; 41  
interponer o renunciar recursos legales; oponer o interrumpir la 42  
prescripción; comprometer las causas en árbitros, presentarse en procesos de 43  
mediación, ya sea voluntaria o involuntaria, en especial intervenir en 44  
procesos de mediación ante el Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria - 45  
SECCLO y cualquier otro organismo federal o provincial de mediación que exista 46  
en el presente o se cree en el futuro; transar; presentar objeciones, 47  
impugnaciones y exigir juramentos; solicitar embargos preventivos, 48  
definitivos o inhabilitaciones generales de bienes, sus levantamientos, desalojos 49  
y lanzamientos; conceder quitas y esperas; remover, nombrar o consentir el 50

IF-2020-52601798-APN-DGD#MT



023551116



1 nombramiento de administradores de bienes, tasadores, martilleros, escribanos  
2 y peritos de toda índole; aceptar o rechazar consignaciones u otras  
3 garantías; prestar y exigir juramentos, arraigos, cauciones y fianzas;  
4 diligenciar exhortos, oficios; aceptar o pedir medidas cautelares  
5 preventivas; solicitar declaratorias de quiebras y concursos civiles, asistir  
6 a juntas de acreedores en procesos judiciales de esta naturaleza; reconocer y  
7 confesar hechos y obligaciones anteriores y posteriores al otorgamiento de  
8 este poder; decir de nulidad o falsedad; discutir la inconstitucionalidad o  
9 inaplicabilidad de ley o doctrina legal; hacer, aceptar, rechazar o renovar  
10 concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios; verificar  
11 y observar créditos y sus graduaciones; instaurar acciones reales o  
12 personales; cobrar y percibir toda suma de dinero, títulos que les adeuden o  
13 que les pertenezcan por cualquier razón o concepto, entregar recibos y  
14 comprobantes de pago; formular protestas y protestos; hacer, aprobar o  
15 rechazar inventarios y valoraciones; hacer denuncia o manifestación de  
16 bienes; reconocer y desconocer coherederos, acreedores y beneficiarios; tomar  
17 posesión de los bienes que se les adjudiquen; transar cuestiones y  
18 diferencias de la Sociedad o someterlas a la decisión y fallo de árbitros,  
19 mediadores privados o designados por cualesquiera de las formas establecidas  
20 o a establecer por las leyes de las distintas jurisdicciones, tribunales  
21 arbitrales nacionales o internacionales, juris o amigables componedores, bajo  
22 los pactos, multas y demás condiciones que estipulen, suscribiendo las  
23 escrituras o compromisos del caso; en definitiva, representar a la Sociedad  
24 con plenos poderes, en las actuaciones respectivas, siendo la enumeración que  
25 antecede meramente ilustrativa y no limitativa. Gestiones Administrativas:

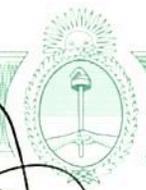
*[Handwritten signature]*



N 023551116

Representar a la Sociedad en todos los asuntos actuales o futuros que se 26  
sustancien ante la Administración Pública, nacional, provincial y municipal, 27  
centralizada y descentralizada, de cualquier grado, naturaleza y 28  
jurisdicción. A tales efectos, tendrán las más amplias facultades incluyendo 29  
entre otras y a mero título ejemplificativo, las siguientes: presentarse ante 30  
la Administración, en cualquiera de sus reparticiones, para firmar todo tipo 31  
de documentación requerida, según la materia de que se trate (aduana, 32  
impuestos, tasas y contribuciones, obras sociales, registros, servicios 33  
públicos, fuerzas de seguridad, registros de la propiedad inmueble, registros 34  
de la propiedad intelectual, etc.); responder a cualquier tipo de 35  
requerimiento o realizar presentaciones, peticiones y/o aclaraciones; iniciar 36  
procedimientos administrativos; formular toda clase de reclamos, protestos, 37  
reservas y recursos en salvaguarda de los derechos de la Sociedad; actuar en 38  
toda clase de sumarios que se entablen a la Sociedad; solicitar prórrogas; 39  
notificarse de las resoluciones que se dicten en los procedimientos en los 40  
que la Sociedad sea parte, con la facultad de consentirlas y recurrirlas; 41  
comparecer a las audiencias de trámite; absolver posiciones; declarar como 42  
testigos; celebrar en nombre de la Sociedad tanto acuerdos conciliatorios 43  
como transaccionales que obliguen a la poderdante; enviar y retirar 44  
correspondencia epistolar o telegráfica de toda índole y contenido, títulos 45  
valores, giros, certificados, cargas y encomiendas enviadas por la vía 46  
terrestre, pluvial o marítima, aérea, consignadas a nombre de la Sociedad; 47  
recusar, acusar, tachar, apelar, allanarse, reconvenir, desistir, transigir, 48  
y efectuar -en fin- cuántos más actos, gestiones y diligencias sean 49  
necesarios al mejor cumplimiento del presente mandato. Asuntos impositivos y 50

IF-2020-52601798-APN-DGD#MT



*Olivia* N 023551117



1 **previsionales:** Representar a la Sociedad en todos los asuntos, trámites y  
2 procedimientos en los que la Sociedad sea parte o tenga interés a la fecha de  
3 otorgamiento de este mandato o en aquellos que se le susciten en el futuro,  
4 ante los Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judiciales, Nacionales,  
5 Provinciales o Municipales, de cualquier grado, fuero o jurisdicción, ante el  
6 Estado Nacional, ante todos sus órganos, y en todos los niveles, en toda  
7 clase de asuntos en materia impositiva y previsional, respecto de impuestos,  
8 tasas, contribuciones y todo tipo de gravamen o tributo o gabela, y en sus  
9 accesorios y multas. Ello comprende, en especial, presentarse ante todos los  
10 Poderes Ejecutivos, Congreso de la Nación y Legislaturas de Provincias y  
11 organismos deliberativos, municipales, y autoridades y comisiones de dichos  
12 cuerpos, Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos, Secretaría  
13 de Ingresos Públicos de la Nación, Secretaría de Hacienda, Secretaría de  
14 Industria y Comercio, Dirección General Impositiva o Direcciones de Rentas de  
15 Provincias y Municipios, aduanas nacionales, Administración Federal de  
16 Ingresos Públicos, Dirección General de Aduanas, Administración Nacional de  
17 la Seguridad Social, Tribunal Fiscal de la Nación, Tribunales Fiscales  
18 Provinciales y Municipales u órganos reemplazantes, sean entes de aplicación  
19 o contralor o tengan intervención, aunque sea en materia no específicamente  
20 tributaria. A tales efectos, tendrán las más amplias facultades incluyendo  
21 entre otras y a mero título ejemplificativo, las siguientes: firmar y  
22 presentar escritos, escrituras, certificaciones, informes, declaraciones  
23 juradas, y toda clase de documentos; pagar los impuestos, tasas,  
24 contribuciones o cualquier tributo o gravamen o gabela que corresponda;  
25 formular cuantas protestas o reservas correspondiesen en defensa de los

*Olivia*



N 023551117

intereses y derechos de la Sociedad, cursando al efecto las comunicaciones 26  
epistolares o telegráficas del caso y/o presentándose ante los escribanos de 27  
registro a fin de dejar constancia de las dichas protestas o reservas, 28  
firmando las escrituras de estilo; percibir devoluciones de impuestos, tasas, 29  
contribuciones, tributos, gravámenes o gabelas, accesorios y multas; 30  
solicitar, y en su caso aceptar, compensaciones de saldos deudores con saldos 31  
acreedores entre diferentes tributos y accesorios; transferir saldos a favor 32  
de la Sociedad por los citados conceptos a favor de terceros, aceptar 33  
transferencias o compensaciones a favor de la Sociedad mandante; repetir 34  
montos o sumas a favor de la Sociedad en conceptos de impuestos, tasas, 35  
contribuciones y todo tipo de gravamen o tributo o gabela, y en su caso, 36  
accesorios de éstos y multas; efectuar reconocimiento de deudas y renunciaciones a 37  
prescripciones adquiridas; y reconocer o confesar obligaciones anteriores al 38  
mandato; notificarse de las resoluciones que se dicten en los expedientes, 39  
sumarios, actuaciones en que la Sociedad sea parte, o tenga interés, y que se 40  
refieran a las facultades contenidas en este mandato, apelarlas o 41  
consentirlas, solicitar reconsideraciones o prórrogas y entablar todo recurso 42  
que corresponda en defensa y apoyo de los intereses de la Sociedad, pudiendo 43  
efectuar las presentaciones pertinentes hasta agotar la vía jerárquica a que 44  
corresponda; retirar de las oficinas respectivas la correspondencia epistolar 45  
y telegráfica, dirigida a nombre de la Sociedad, firmando los recibos 46  
necesarios; remitir cartas documento, telegramas simples o colacionados; 47  
absolver posiciones en los juicios relativos a cuestiones de naturaleza 48  
tributaria y/o previsional, en los que la Sociedad haya sido o sea parte en 49  
el futuro. En definitiva, representar a la Sociedad con plenos poderes, en 50

IF-2020-52601798-APN-DGD#MT



*Aluigi*

N 023551118



1 las actuaciones respectivas, siendo la enumeración que antecede meramente  
2 ilustrativa y no limitativa. **Automotores:** Adquirir o enajenar automotores,  
3 motovehículos, maquinarias agrarias y otros bienes muebles registrables que  
4 sean parte del patrimonio de la Sociedad o que pasen a integrar parte de su  
5 patrimonio en el futuro, como consecuencia de una compra, venta, cesión,  
6 intercambio, pago, y transmitir la propiedad, copropiedad o nuda propiedad o  
7 a través de un acto o contrato, ya sea nominado o innominado a título oneroso  
8 o gratuito, con facultades para pactar en cada caso las modalidades,  
9 condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazo, y  
10 pagar o percibir importes y dar o tomar la posesión de los bienes  
11 involucrados en la transacción; representar a la Sociedad en la inscripción o  
12 cancelación de créditos prendarios que tenga a su favor. En virtud de las  
13 facultades conferidas, los apoderados podrán presentarse ante las autoridades  
14 policiales, el Registro Nacional de Propiedad Automotor y Créditos Prendarios  
15 y demás organismos competentes, solicitando inscripciones, certificaciones,  
16 transferencias, otorgando y firmando todos los documentos que resulten  
17 necesarios. **Inmuebles y otros:** Se requerirá un poder especial para realizar  
18 actos relacionados con la enajenación, compra o venta de bienes inmuebles y  
19 acciones/participaciones societarias que se encuentren o no dentro del  
20 régimen de oferta pública; para constituir gravámenes o derechos reales de  
21 garantía sobre tales bienes y/o acciones, con independencia del monto  
22 involucrado. **Firmas de documentos:** A los fines mencionados en este Poder  
23 Amplio de Administración y Disposición, los apoderados podrán otorgar y  
24 firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fuesen  
25 necesarios. La precedente enunciación de facultades no es taxativa, quedando

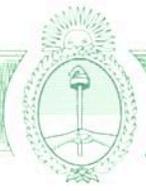
*Aluigi*



N 023551118

los mandatarios habilitados a realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias resulten convenientes para la mejor ejecución del mandato. **Forma de ejercer las facultades:** (i) Para facultades Bancarias, Contratos y otros actos jurídicos, Cobranzas y Pagos, y Garantías se requerirá la firma conjunta de dos apoderados, según el siguiente esquema: a. Sin límite: Diego José Mohadeb en forma conjunta con cualquier apoderado del Grupo A podrán obligar a la Sociedad en la ejecución de los actos y en las operaciones enunciadas precedentemente, sin límite alguno de monto. b. Hasta U\$S 1.500.000: Dos apoderados cualesquiera del Grupo A en forma conjunta. c. Hasta U\$S 700.000: Un apoderado del Grupo A y un apoderado del Grupo B en forma conjunta. d. Hasta U\$S 500.000: Un apoderado del Grupo A y un apoderado del Grupo C en forma conjunta, o dos apoderados integrantes del Grupo B en forma conjunta. e. Hasta U\$S 250.000: Un apoderado del Grupo B y un apoderado del Grupo C en forma conjunta. f. Hasta U\$S 100.000: Dos apoderados integrantes del Grupo C en forma conjunta. Se deja constancia de que, para endosar cheques a los fines de depositar los mismos en una cuenta abierta por la Sociedad, bastará con la firma de un (1) apoderado cualquiera de los Grupos A, B o C. (ii) Las facultades de Asuntos Laborales podrán ser ejercidas por cualesquiera de los apoderados de los Grupos A o B individual e indistintamente. (iii) Las facultades de Administración, Juicios, Gestiones Administrativas, Asuntos Impositivos y Previsionales, y Automotores podrán ser ejercidas por cualesquiera de los apoderados de los Grupos A, B o C de manera individual e indistinta. Los valores indicados precedentemente, deberán ser considerados a la cotización del dólar transferencia Banco de la Nación Argentina tipo vendedor. Se deja constancia de que los apoderados

IF-2020-52601798-APN-DGD#MT



N 023551119



1 revisten el carácter de empleados de Dialog S.A. o de su controlante  
2 Alpargatas S.A.I.C. y que el presente mandato, para todos sus apoderados, es  
3 de carácter gratuito, siendo las facultades conferidas parte integrante de  
4 las tareas asignadas a los mismos. Las facultades conferidas en este mandato  
5 no podrán ser sustituidas. Sometidas las propuestas precedentes a la  
6 consideración del Directorio, tras ser debidamente analizadas, son aprobadas  
7 por unanimidad. **Cierre del acta.** No habiendo más asuntos que tratar, se  
8 levanta la sesión siendo las 10:20 horas. Firmado: D. Mohadeb, M. Blousson,  
9 M.C. Morelli y P.L. Morelli.”.- Todo lo transcrito es copia fiel del  
10 original de su referencia, doy fe.- **Segundo:** Que en cumplimiento de lo  
11 resuelto por el Directorio de la sociedad: **REVOCA** el poder otorgado mediante  
12 escritura número 162, de fecha 10 de agosto de 2017, pasada al folio 544, de  
13 este mismo Registro, y la ampliación del mismo, otorgada mediante escritura  
14 número 210, de fecha 30 de octubre de 2017, pasada al folio 765, de este  
15 mismo Registro, tomando a su cargo la sociedad, la notificación a los  
16 apoderados de la presente revocación; y **OTORGA Poder Amplio de Administración**  
17 **y Disposición** a favor de las siguientes personas: **Grupo A:** Sres. **Matías**  
18 **BLOUSSON**, con DNI 22.276.906; **Arnaldo José MENEZES dos SANTOS**, con DNI  
19 95.592.190; **Diego José MOHADEB**, con DNI 22.251.968; y **Mariana Cecilia**  
20 **MORELLI**, con DNI 23.073.425. **Grupo B:** Sres. **Sergio Omar DE ANGELIS**, con DNI  
21 16.050.410; **María Celeste DÍAZ de TUESTA**, con DNI 28.452.504; **Verónica Mabel**  
22 **GAYO ZAPATA**, con DNI 18.745.568; **José María GENTILI**, con DNI 13.653.813;  
23 **Francisco Gaston HOURCADE**, con DNI 24.963.700; **Carlos Manuel PEÑARROCHA**, con  
24 DNI 18.258.296; y **Darío FERNAN RUBAJA** con DNI 22.532.928. **Grupo C:** Sres.  
25 **Gustavo Enrique CALDERARO**, con DNI 16.527.504; **Soledad CENTURIÓN**, con DNI

*[Handwritten signature]*



N 023551119

28.230.303; Evangelina LALO, con DNI 25.682.075; Pablo PALMIERO, con DNI 12.417.108; Marcelo SCAPPARONE, con DNI 26.000.827; Sebastián Gustavo STUPENENGO, con DNI 25.083.312; y María Daniela THEA, con DNI 16.620.682, para que lo ejerzan con todas las facultades y bajo las modalidades y condiciones establecidas en el acta precedentemente transcripta.- Leída que le fue, el compareciente se ratifica en su contenido y la firma ante mí, doy fe.- Diego José MOHADEB.- Ante mí: Fiorella N. DE MARZIO.- ESTA MI SELLO.- ES COPIA FIEL de la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí al folio 1.207, protocolo corriente, en el Registro 1807 de esta Ciudad, de mi adscripción. PARA LA SOCIEDAD, expido PRIMERA COPIA en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del N 023551112 al presente que firmo rubrico y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



**LEGALIZACION**  
LEY 404



L 014827821



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **FIGRELLA NADINA DE MARZIO**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **181221587345/7** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, viernes 21 de diciembre de 2018

ESC. GISELA MARIELA GRAU  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADORA





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2020-52601798-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 11 de Agosto de 2020

**Referencia:** NOTA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.08.11 10:36:29 -03:00

Alejandra Aida Rodriguez  
Asistente administrativo  
Dirección de Gestión Documental  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.08.11 10:36:31 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1183-20 Acu 1495-20

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.